

# PUNTOS A TENER EN CUENTA ANTE UN DIVORCIO

LEXBCN ABOGADOS

C/ARIBAU 143 PRAL 2ª 08036 BARCELONA TEL 93 301 92 01

LEXBCN  
advocats

LEXBCN  
advocats

[www.lexbcn.com](http://www.lexbcn.com)

# ¿QUÉ NECESITAS CONOCER?



## ECONOMIA

Cuentas, propiedades,  
bienes



## PROFESIONAL

Confía en profesionales  
expertos



## FAMILIAR

los hijos, y vuestra  
relación con ellos

# 01

## EL RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL

Ha determinado durante el matrimonio de quién son los bienes adquiridos y por tanto va a determinar cómo se hará el reparto de estos, esto puede variar según la comunidad en que se resida y en que lugar se haya celebrado el matrimonio.

# 02

## LA VIVIENDA FAMILIAR

En caso de proceso contencioso se atribuye el uso d la vivienda al que tiene la guarda de los hijos y en caso de guarda compartida al más necesitado de protección.

# 03

## LA PENSIÓN COMPENSATORIA

La pensión compensatoria es la cantidad de dinero que recibe el o la ex pareja cuando la separación o divorcio ha producido un desequilibrio económico respecto al que tenía durante el matrimonio

04

## LA INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA POR RAZÓN DE TRABAJO

Es la compensación económica por razón de trabajo en los matrimonios cuyo régimen económico sea el catalán

05

## DIVISIÓN DEL PATRIMONIO

Cualquiera de las partes puede solicitar al juez , en caso que existan bienes en comunidad, la división de los mismos, puede ser dinero, bienes, inmuebles, negocios, etc.

06

## LA GUARDA Y CUSTODIA

La guarda y custodia de los hijos puede ser compartida o monoparental. Los juzgados de familia, cada vez más, conceden mayor número de guardas compartidas pensando en el interés del menor.

07

## EL PLAN DE PARENTALIDAD

Se exige en Catalunya tanto en rupturas de mutuo acuerdo como en las contenciosas siempre que haya menores. Es un documento en el que ustedes exponen al juez cómo quieren regular sus relaciones con los hijos comunes.

08

## LA PENSIÓN DE ALIMENTOS

Aunque se proponga la guarda compartida, en algunos casos también existe una pensión de alimentos para cubrir los gastos cotidianos de los hijos que se producen de forma periódica, colegio, comedor, excursiones, etc

**Sonia Álvarez, abogada y mediadora, Directora de Lexbcn Abogados**

